



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

VISTO: La competencia "IRONMAN 70.3 San Juan Argentina" efectuada el pasado 27 de marzo en la ciudad de San Juan en la cual participó el deportista villense Juan José Censi, y la Ordenanza N° 4642 que establece reconocimientos a ciudadanos y ciudadanas destacadas en su ámbito de desarrollo, y;

CONSIDERANDO: Que, el triatlón "IRONMAN 70.3" es una carrera de jerarquía y organización internacional, que se realiza en muchos países alrededor del mundo.

Que, en este marco, el "IRONMAN 70.3 San Juan Argentina" consistió en lo que se denomina comúnmente como "medio Ironman", siendo un triatlón con 1,9 kilómetros de natación, 90 kilómetros de ciclismo y 21,1 kilómetros de carrera a pie, habiendo participado de esta edición más de seiscientos atletas de todos los géneros.

Que, en la misma, se otorgaron a quienes obtuvieron las mejores clasificaciones en las distintas categorías cuarenta y cinco (45) cupos para la participación en el Campeonato Mundial Ironman 70.3 2022, a realizarse el próximo 29 de octubre en la ciudad de St. George, Utah, Estados Unidos.

Que, el atleta Juan José Censi oriundo de nuestra ciudad, participó en la edición realizada en la localidad de San Juan ya mencionada, habiendo formado parte de la categoría de 35 a 39 años de edad, logrando el octavo puesto en la clasificación de su categoría y el puesto número cuarenta en la clasificación general, obteniendo así uno de los cupos habilitados para el Campeonato Mundial.

Que, este resultado se dio tras una larga preparación del atleta para su participación en el triatlón en cuestión, consistiendo este entrenamiento en unificar las tres disciplinas, realizando trabajos de larga distancia, resistencia y fuerza, y suplementando todo ello con trabajos de gimnasio a nivel muscular.

Que, de acuerdo a manifestaciones del deportista, para poder asistir al Campeonato Mundial necesita el pago de la inscripción, pasaje de avión y estadía, así como elementos tales como una valija rígida necesarios para transportar la bicicleta con la cual participaría del mismo.

Que, la Ordenanza N° 5021 regula el Fondo para la Alta Competencia Deportiva (FACoD), estableciendo como órgano de aplicación a la Dirección Municipal de Deporte y Juventud.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



ARTÍCULO 1º: Declárese de INTERÉS DEPORTIVO la participación del triatleta villense Juan José Censi en el Campeonato Mundial IRONMAN 70.3 2022 a realizarse el próximo 29 de Octubre en la ciudad de St. George, Utah, Estados Unidos.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Arbítrense los medios necesarios para que, a través de la Dirección Municipal de Deporte y Juventud, el deportista reconocido en el Artículo 1º pueda efectuar las solicitudes correspondientes y acceder a becas y/o aportes dispuestos para los atletas de alta competencia en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2022.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 689 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

